



Lucio Carrasco, María Pilar.

Diputada por Cáceres.

XII Legislatura

G.P. Socialista (GS)

Fecha de alta: 8 de julio de 2016.

Actividades

A) Cargos públicos

B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

C) Prestaciones de derechos pasivos.

(1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

(2) Prestaciones consideradas compatibles.

D) Actividades docentes extraordinarias.

E) Cargos en partidos ó grupos parlamentarios.

Miembro de la Ejecutiva Federal del PSOE, hasta octubre de 2016, Fecha del acuerdo plenario definitivo: 29.06.2017 sin haber percibido retribución ni contraprestación económica alguna.

F) Actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica. ¹

G) Actividades privadas autorizadas. ²

Articulista y otras colaboraciones en medios de comunicación. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 29.06.2017
Conferenciante en jornadas, cursos y seminarios realizados por distintas instituciones, asociaciones, fundaciones y universidades sin percibir por ello retribución ni contraprestación económica. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 29.06.2017

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2



H) Otras Actividades

- [1. Declaración de Actividades, de 8 de julio de 2016](#)
- [2. Declaración de Actividades, de 23 de noviembre de 2016](#)

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2